



EXIME DE REQUISITOS PARA POSTULAR AL LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, TÍTULO I PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, A FAMILIA INTEGRANTE DEL COMITÉ HABITACIONAL "NUEVA ESPERANZA" DE PANIMÁVIDA, COMUNA DE COLBÚN.

1124

RESOLUCIÓN EXENTA N ° _____/

TALCA,

07 AGO. 2017

VISTOS:

- a) El Artículo 29, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, que señala que mediante resoluciones fundadas, y tratándose de llamados regionales, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá eximir de algunos de los requisitos o condiciones de postulación a las familias que vivan en condiciones de extrema marginalidad habitacional o, en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 2201, de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que define territorios para la alternativa de postulación correspondiente al Título I del Capítulo IV del programa de Habitabilidad Rural;
- c) La Resolución Exenta Nº 6308, (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que autoriza al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, para efectuar llamado regional especial, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes;
- d) La Resolución Exenta Nº 731, de fecha 26 de mayo 2017, y sus modificaciones, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, que dispone la realización de un llamado regional en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I proyectos de Asociación Territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- e) El Oficio Sin/Nº de Fecha 02.08.2017, de la Entidad Patrocinante, Gesta Consultores, que solicita, eximir de requisito de ahorro a Don David Antonio Orellana Lastra, RUT. Nº 7.376.593-5, adulto mayor, integrante del comité habitacional " Nueva Esperanza de Panimávida, comuna de Colbún, para postular al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, Título I Proyectos de Asociación Territorial, programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015;
- f) Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976 (V. y U.). Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- g) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- h) la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma razón;



CONSIDERANDO:

La situación de vulnerabilidad de Don David Antonio Orellana Lastra, Rut. N° 7.376.593-5, integrante del comité Nueva Esperanza, adulto mayor, que le aumentó el Registro Social de Hogares, de un 40 % al 50 %, con trabajo inestable, que le origina la imposibilidad de cumplir con el requisito de ahorro para participar en el proceso de postulación al Programa Habitabilidad Rural;

RESUELVO:

1.- Calificase de urgente necesidad habitacional la situación de las 60 familias que integran el Comité Habitacional Nueva Esperanza de Panimávida Comuna de Colbún;

2.- Exímase de lo señalado en el Art. 11 del D.S. N° 10 (V. y U.) y sus modificaciones, en lo referente al ahorro mínimo exigido para las distintas tipologías de proyectos, según la calificación socioeconómica de las familias, a Don David Antonio Orellana Lastra, Rut. N° 7.376.593-5, Adulto Mayor, con Registro Social de Hogares de 50 %, UF. 0 de ahorro exigido, integrante del Comité Habitacional Nueva Esperanza, de Panimávida, Comuna de Colbún, para postular al Título I, del llamado Regional Especial del Programa Habitabilidad Rural, realizado por Resolución Exenta N° 731, de fecha 26.05.2017, y sus modificaciones;

3.- Exímase de lo indicado en el artículo 9, referido al monto de subsidio base que corresponde otorgar según la calificación socioeconómica de las familias y de las tipologías a las cuales se pretende postular, debiéndose considerar, para Don David Antonio Orellana Lastra, Rut. N° 7.376.593-5, los montos contemplados para el tramo de mayor vulnerabilidad (hasta 40%):

ANÓTESE, COMUNÍCASE Y ARCHIVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ALA/CAB/JRM/ARV/arv.-

Distribución:

- Director SERVIU Región del Maule
- Depto. OOHH, SERVIU Región del Maule
- Depto. P y P. SEREMI Región del Maule
- Oficina de Partes

